ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACION MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA METALICA DE LA IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

(Artículos 10 a 14 de la Ley 715 de 2001 y decreto 4791 de 2008 incorporado en la sección 3 del Decreto 1075 de 2015)

Capítulo I: Descripción General		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	No aplica	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Fecha de elaboración del estudio previo:	16/10/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LUCY YANIRA ROCHA	
Dependencia solicitante:	RECTORIA	
Tipo de Contrato	SERVICIO	

Capítulo II: Descripción Técnica	
Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer:	La Constitución Política de Colombia dispuso entre otros, en desarrollo del principio de eficiencia, eficacia y cooperación, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad. Que el artículo 6º del Decreto 4791 de 2008 establece las Responsabilidades de los Rectores o Directores Rurales en relación con los Fondos de los Servicios Educativos, entre las cuales en su numeral 4. determina que una de las funciones de los rectores es la de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. En virtud de lo planteado anteriormente la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR para cumplir de manera efectiva las funciones a ella encomendada, debe contar con todos los bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento del servicio educativo, así mismo teniendo en cuenta que para el buen funcionamiento de la administración de la Institución es necesario dotarla de bienes y servicios. Que la ENSU requiere el servicio de mantenimiento a infraestructura metálica de la IED normal superior: mantenimiento y arreglos a infraestructura metálica: puertas de salones y baños, soldadura rejas, mallas, puertas bancas., entre otros. Por lo anteriormente mencionado, y contando con los recursos necesarios se requiere una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia necesarias para la intervención de los servicios que aporten a la ejecución de la necesidad aquí planteada.
Objeto a contratar:	Mantenimiento y arreglos a infraestructura metálica: puertas de salones y baños, soldadura rejas, mallas, puertas bancas.
Justificación de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no es superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales, en aplicación del artículo 17 del Decreto 4791 DE 2008, el cual cita "*La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa*," por tanto para la escogencia del contratista, a través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo.
Especificaciones del Contrato:	El Fondo de Servicios Educativos, requiere de la ejecución de las siguientes actividades que se detalla a Continuación:

ITEM	**DESCRIPCION**
1	Soldaduras de 3 puertas de Jairo Aníbal Niño
2	40 módulos de malla y soldadura de 10 puertas de baños (soldadura de acero)

	3 | Sede principal: 1 soldadura y ajustes al portón principal. 4 | Arreglo y mantenimiento de 4 puertas e instalación de chapa. 5 | Arreglo y mantenimiento banca grande patio 2 Rectoría. 6 | Arreglo y retoque de bancas pequeñas y carretilla patio 2 rectoría 7 | Sede mi Edad feliz: 1 puerta de 1 sola hoja de 1,80 x 1 mt de alto, con chapa de pera, pintada e instalada baño discapacitados. 8 | Sede Sueños y Fantasías: 1 cambio de chapa y ajuste puerta sala sistemas. 9 | Sede rural Santa Helena: 1 mantenimiento y pintada de 3 puertas metálicas, 1 instalada de lámina, soldada portacandados, 3 candados galvanizados para la reja del gas y caja polo a tierra. **Condiciones técnicas exigidas:** 1. Menor precio **2.** Experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto se relacione con el servicio solicitado en este estudio.
Obligaciones del contratista:	1. Prestar el servicio descrito anteriormente. 2. Disponer de las medidas de seguridad necesarias que se requiera para la ejecución de las labores. 3. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; 5. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 6. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. Tener especial cuidado y responder por los equipos y elementos que se le asignen para el desarrollo de su labor. 7. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este. 8. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato. 9. Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato. 10. Las demás que la institución considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.
Obligaciones del Institución Educativa a través de la Rectoría:	1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
Interventor y/o Supervisor:	La IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR de Ubaté ejercerá la Supervisión a través de la Rectoría, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.
Plazo de ejecución del contrato	Quince días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución del contrato	IED Escuela Normal Superior - sede principal
Plazo de liquidación del contrato:	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
10.Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde a la de servicios, contratación directa Régimen Especial.
11. Interventor y/o Supervisor:	Dependencia: Rectoría – José Hermes Vega.

Capítulo III: Descripción Financiera

12. Fuente	RUBRO	NOMBRE RUBRO	Valor Disponibilidad
GRATUIDAD	2.1.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	**$ 3'962.403**

FORMACIÓN INTEGRAL	2.1.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	**$ 1'190.000**
PFC	2.1.2.02.01.004	Partes estructurales metálicas para edificaciones	**$ 4'500.000**
13. Forma de pago y requisitos:	La Institución Educativa Cancelará al Contratista el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (**$ 9'652.403) en un solo pago,** previo recibido a satisfacción, la obligación al sistema de seguridades sociales y parafiscales (cuando haya lugar) y la respectiva factura y/o cuenta de cobro.		

Firma autorizada de Elaboración de la Necesidad: **LUCY YANIRA ROCHA SUSPE** Secretaria Ejecutiva	Firma Aprobatoria del Estudio. **JOSE ERMES VEGA** Rector E N S U